


Banco y Ejecutivo actuaron fuera de Ley



Dr. Jorge
Enrique
Romero

La Constitución Política en sus artículos 9 y 121, inciso 17 mandan que no puede haber delegación de potestades propias de cada poder público; y que en materia monetaria le corresponde, en forma exclusiva, al Poder Legislativo la facultad de legislar en ese campo. De ahí que la ley de la moneda y la del Banco Central de Costa Rica son inconstitucionales al pretender darle facultades

al Poder Ejecutivo para "suspender temporal e inmediatamente" la paridad oficial de nuestra moneda, en base a una imposición más del Fondo Monetario Internacional en 1968 (Gaceta de 2 de junio de ese año). Esta inconstitucionalidad debe ser declarada por nuestros Tribunales de Derecho.

De hecho nuestro país está intervenido, no por las armas militares, sino por las armas monetarias del FMI, al igual que ocurrió en Chile, Argentina y otros países que, por la corrupción administrativa y política de sus "cúpulas de poder" dejaron al país en bancarrota.

Le corresponde a este go-

bierno caracista una cuota de responsabilidad muy alta por sus errores graves, concordantes y ciertos. Los ciudadanos debemos ser conscientes de ello y perderle cuentas a esta inepta administración. El Banco Central ha perdido su autonomía en un proceso que se inicia con la ley del 4-3 (Figueres), "Presidencias ejecutivas" y sujeción de la Junta Directiva de ese banco al Poder Ejecutivo, mediante sus ministros de gobierno y adictos directos de ese Poder. Ha quedado reducido ese banco al papel de emisor de papel sin valor alguno (inorgánicas emisiones) y de oficina bancaria de la Casa Presidencial.